



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

EXPEDIENTE: **2023/90095**

TÍTULO: Módulo de pirólisis para acoplar a equipamiento de cromatografía GC/MS Agilent. Este equipamiento es parte de la actuación PCI2024-153418, financiada por MCIU/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea.

Figura Contractual: **SUMINISTRO**

SDA: **SUMINISTROS** Categoría / s DEL SDA / CPV: **38400000**

Unidad Orgánica: **U.Gasto / Programa : DU.42.3M.24.01 - PRIMA-S2-2023/PCI2024-153418 DurlnnPack**

Procedimiento y forma adjudicación: **CONT.ESPECÍFICO DERIVADO SDA**

Importe estimado sin IVA: **40.578,51 €**

Importe máximo de licitación sin IVA: **40.578,51 €**

Importe máximo de licitación con IVA: **49.100,00 €**

DATOS DE REFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Empresa adjudicataria: **ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L.**

CIF: **B41654393**

Dirección: **"POLIG IND. OESTE C/PRINCIPAL PARCELA 21/ 30169 ALCANTARILLA (MURCIA)"**

Importe de la adjudicación sin IVA: **40.500,00 €**

Importe de la adjudicación con IVA: **49.005,00 €**

Con el fin de llevar a cabo la adjudicación del procedimiento seguido para la contratación arriba referenciada resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 13/02/2024, se aprobó por parte del Órgano de Contratación de la Universidad de Córdoba, el inicio y la tramitación del procedimiento de referencia (establecimiento del SDA).


SEGUNDO.- Con fecha 13/02/2024 se procedió a aprobar por parte del Órgano de Contratación de la Universidad de Córdoba, el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición SDA de referencia.

TERCERO. – Con fecha 10/07/2024 se procedió a invitar a la presente licitación a las empresas admitidas en la categoría del SDA de referencia.

CUARTO. - Concluido el plazo de presentación de ofertas, en fecha 19/07/2024 la Unidad solicitante ha procedido a la calificación de la documentación contenida en el sobre 2 aportado por cada una de las entidades licitadoras. Según informe técnico de valoración publicado en PLACSP con fecha 24/07/2024 las empresas licitadoras obtienen la siguiente puntuación:

ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L. 40 puntos

ANÁLISIS VÍNICOS 0 puntos (excluido). (ver informe técnico de valoración publicado en PLACSP)

Código Seguro De Verificación:	05Ay/UXFcucexxVEBNIILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	26/07/2024 10:26:33	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/05Ay/UXFcucexxVEBNIILQ==			

Con fecha 24/07/2024, la Mesa de Contratación procede a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre 3 criterios automáticos, por el que las empresas licitadoras obtienen la siguiente puntuación:

ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L. 50 puntos

Por lo tanto, las empresas licitadoras obtienen la siguiente puntuación total:

ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L. 90 puntos

Por todo ello, resulta mejor clasificada la oferta presentada por la empresa ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP/2017; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, así mismo en el art. 226 de la LCSP se regula la adjudicación de los contratos específicos en el marco de un Sistema Dinámico de Adquisición.

TERCERO: En el art.151. de la LCSP se indica que “la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.”

CUARTO: Este Vicerrectorado es competente para aprobar el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas en la resolución de la Universidad de Córdoba de 29/03/2023 (BOJA 03/04/2023) por la que se establece la estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el presente contrato específico derivado de SDA a ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L. de acuerdo con los importes arriba indicados.


SEGUNDO: Los contratos específicos en el marco del SDA se perfeccionan con su adjudicación (art. 36.3 LCSP), por lo que no es necesaria su formalización (art. 153.1 LCSP).

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP/2017.

CUARTO: Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 151 de la LCSP/2017. Esta notificación se practicará a través de la PLACSP, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación:	05Ay/UXFcucexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	26/07/2024 10:26:33	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/05Ay/UXFcucexxVEBniILQ==			




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Córdoba
EL RECTOR

P.D.COMPETENCIAS (Resolución de 29/03/2023, BOJA de 03/04/2023)
LA VICERRECTORA DE CAMPUS SOSTENIBLE
Fdo.: D^a Amanda Penélope García Marín

Código Seguro De Verificación:	05Ay/UXFcucexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	26/07/2024 10:26:33	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/05Ay/UXFcucexxVEBniILQ==			



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Código Seguro De Verificación:	05Ay/UXFcucexxVEBniLLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	26/07/2024 10:26:33	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/05Ay/UXFcucexxVEBniLLQ==			